

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2021-10209 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades culturales y asociaciones culturales 2021.*

BDNS (Identif.): 599939.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/599939>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones o instituciones culturales, sociales o juveniles sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria y cuya sede social se halle en la Villa de Laredo. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Laredo que incluya la concesión de una subvención.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones y ayudas en materia de cultura a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y en el BOC de 02/12/2021.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones:

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489 del ejercicio 2021, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior al crédito disponible existente, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 85.000 euros.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 100% del coste total de la actividad a subvencionar.

Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido. En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

LUNES, 20 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 242

Quinto. Plazo de presentación de las instancias:

Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de cinco días contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 3 de diciembre de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
María Rosario Losa Martínez.

[2021/10209](#)